



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2013 Y SU
ACUMLADA 37/2013.**

**PROMOVENTES: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, veinte de enero de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos de Héctor Pizano Ramos, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; depositados el nueve del indicado mes, en la oficina de correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el dieciséis siguiente, registrados con el número 2691. Conste.

México, Distrito Federal, veinte de enero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Héctor Pizano Ramos, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las disposiciones legales que invoca y de las documentales exhibidas para tal efecto, **rindiendo el informe solicitado con relación a la acción de inconstitucionalidad 36/2013.**

Asimismo, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, además, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a su oficios.

Con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, téngase al promovente, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de cuatro de diciembre de dos mil trece, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Envíese a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas, copia del informe de cuenta, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

